

RELEVAMIENTO ARBOLADO PUBLICO

BARRIO MERIDIANO V

Junio 2017



Días atrás el equipo de gestión del Circuito Cultural del Barrio Meridiano V realizamos un censo del arbolado urbano en el barrio considerando distintas variables, entre ellas; especies, cantidad, estado y peligrosidad de las mismas. Se relevaron 30 cuadras (de la calle 66 a 72 y de 13 a 19) y se observaron 1409 ejemplares arbóreos y 161 cazuelas para arboles sin ningun ejemplar o con un ejemplar muerto.

Nuestra intención es invitar al vecino frentista a reponer el arbolado donde se encuentran los canteros vacios, como así tambien brindar asesoramiento respecto de la especie y cuidados necesarios que necesitara cada jemplar.

1409 cazuelas con arboles ..(89,74%)

161 cazuelas vacias(10,26%)

En el relevamiento se encontraron 8 especies diferentes, estas son: Crespones (*lagerstroemia indica*), Fresno Americano (*Fraxinus pennsylvanica*), Tipa (*Tipuana Tipu*), paraíso (*Melia azedarach*), Tilos (*Tilia platyphyllos*) acacia bola (*Robinia pseudoacacia*), Liquidambar (*Liquidambar styraciflua*), Sauces (*Salix Alba*), falsas acacias (*robinia*), Palo Borracho (*Ceiba speciosa*) entre los mas frecuentes.

La especie más representativa por calle son los Crespones sobre todo en la calle 17, Las Tipas en la calle 71 y despues el Fresno, el tilo en caso todas las cuadras.

Tenemos zonas del barrio con una alta cantidad de población arborea (ejemplo la calle 71 de 13 a 16 con sus grandes tipas del lado de la Estación y buena cantidad de especies sobre el otro lado de frentistas), la calle 17 de 67 a 70 con sus Crespones y con mas de 16 por cuadra) y tambien tenemos poca densidad en otras zonas (calle 69 de 13 a 15 solo 30 ejemplares) o calle 67 de 17 a 19).

Cada municipio dispone de una normativa sobre esta temática, que determinan cuales son los cuidados que deben manejarse para que los arboles cumplan su función sin interferir con otros elementos urbanísticos. En este caso la Municipalidad de La Plata cuenta con la Ordenanza 9880, Codigo del Espacio Publico en el Capitulo 5 habla del Arbolado Urbano.

Los beneficios de los arboles son innumerables:

- 1.- combaten el cambio climático: El exceso de dióxido de carbono (CO₂) causado por muchos factores se está acumulando en nuestra atmósfera y está contribuyendo al cambio climático. Los árboles absorben el CO₂, removiendo y almacenando el carbono al tiempo que liberan oxígeno al aire. En un año, un acre de árboles adultos absorbe la cantidad producida cuando usted conduce su automóvil 26 mil millas.
- 2.- limpian el aire: Los árboles absorben los olores y gases contaminantes (óxidos de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono) y filtran las partículas contaminantes del aire, atrapándolas en sus hojas y corteza.
- 3.- proporcionan oxígeno: Un un año, un acre de árboles adultos puede proporcionar oxígeno para 18 personas.



Algunas cuestiones importantes a tener en cuenta en cuanto a legislación en la ciudad de La Plata.

Ordenanza 9880

"ARTÍCULO 129°: Los árboles existentes en calles, paseos públicos y propiedades municipales afectadas al uso público, son declarados patrimonio de la comunidad, sin importar quien los implantó en su oportunidad y por lo tanto quedan bajo exclusiva potestad administrativa de la municipalidad.

ARTÍCULO 130°: Toda intervención sobre el arbolado urbano requerirá la aprobación previa de la dependencia comunal competente.

ARTÍCULO 131°: La plantación de árboles en el espacio libre urbano público será realizada por el Municipio. En las veredas correspondientes a parcelas urbanas de dominio privado, deberán hacerlo los frentistas, previa autorización y asesoramiento por parte de la autoridad municipal competente, respecto de la especie, número, lugar y cuidados necesarios.

ARTÍCULO 132°: Queda prohibida su poda y/o extracción sin la autorización expresa de la dependencia municipal competente, como también ocasionar daños de cualquier tipo, fijar elementos extraños, barnizar, encalar o pintar, en troncos y ramas.

También la Ordenanza 3001, capítulo 5º, sección 9º, artículo 186º

Es obligatorio que todas las veredas tengan cazuelas para árboles, de un tamaño mínimo de 0,8 x 0,8 metros y ubicadas cada 5 metros una de otra.

Ordenanza municipal 8440, artículo 12

o será motivo de extracción o poda de los árboles, que los mismos se vean afectados por construcciones, refacciones o ampliaciones de inmuebles. Los proyectos de obras deberán amoldarse a la ubicación de los árboles preexistentes en las aceras.



Las acciones:

Desde el año 2016 festejamos con la Escuela 58 el "Dia del Arbol" cada 29 de agosto con motivo de reforestar el predio de la Estacion y crear conciencia sobre la importancia de los arboles y seguir reforestando el prdio de la Estación, pulmon verde para la zona: <http://www.eldia.com/nota/2016-8-29-en-el-dia-del-arbol-alumnos-de-la-escuela-n-58-plantaron-alamos>



